

**MAT. APRUEBA MODIFICACIÓN (3)  
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I,  
(INCLUYE FASE II), PROGRAMA  
RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO  
PUNTA ANGAMOS-MANUEL RODRIGUEZ,  
COMUNA DE ANTOFAGASTA.**

**ANTOFAGASTA 24 ABR 2024**

**RESOLUCION EXENTA N° 249,**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley Nro. 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nro. 1/19.653 del 2000;
- 2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El D.L. 1305, de 1975 que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4.- El D.S N°14 (V. y U.), de 2007 que reglamenta el Programa de Quiero mi Barrio;
- 5.- El DFL Nro. 1 de 2006 que fijó el texto refundido de la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 8.- Decreto (V. y U.) N°272/15/2023, de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual se nombra a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Antofagasta, en primer orden de subrogación

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 08 de febrero de 2024 se suscribe modificación (3) al Convenio de Implementación Fase I (incluye fase II) del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Punta Angamos-Manuel Rodriguez, comuna de Antofagasta,
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 804 de fecha 18 de abril de 2024, que aprueba modificación (3) al Convenio de Implementación Fase I (incluye fase II) del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Punta Angamos-Manuel Rodriguez, comuna de Antofagasta.
- 3.- Que, resulta necesario para su debida formalización y vigencia, la aprobación del instrumento singularizado por parte de esta cartera ministerial.

## RESUELVO:

**I.- APRUÉBESE** La Modificación (3) al Convenio de Implementación Fase I (incluye fase II) del Programa de Recuperación de Barrios de fecha 08 de febrero de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Antofagasta y esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta, Barrio Punta Angamos - Manuel Rodríguez, conforme al texto que se reproduce íntegramente:

**MODIFICACIÓN (3)  
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II)  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
(BARRIO PUNTA ANGAMOS – MANUEL RODRÍGUEZ)**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

Y

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA**

En Antofagasta, a 08 de febrero de 2024, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo** RUT 61.930.500-0, de la región de Antofagasta, en adelante "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial don Hernán Rodríguez Baeza, domiciliado para estos efectos en calle Díaz Gana N° 1071, comuna de Antofagasta; y la **Ilustre Municipalidad de Antofagasta**, en adelante "el Municipio", RUT N° 69.020.300-6, representada por su Alcalde don **Jonathan Velásquez Ramírez**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Séptimo de Línea N°3505, ciudad de Antofagasta, se conviene lo siguiente:

### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 13 de agosto de 2020, se suscribió entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, un Convenio de Implementación Fase I, barrio Población Punta Angamos – Manuel Rodríguez de dicha comuna, el que fue aprobado por la SEREMI mediante Resolución Exenta N° 553 de fecha 02 de noviembre de 2020 y por el Municipio, mediante Decreto Alcaldicio N° 1212 de fecha 26 de octubre de 2020.

La primera modificación al Convenio fue suscrita con fecha 18 de junio de 2021, que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 845 de fecha 14 de julio de 2021 y mediante Resolución Exenta N° 410 de fecha 26 de julio de 2021.

La segunda modificación al Convenio suscrito con fecha 19 de octubre de 2021, que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 31 de fecha 13 de enero de 2022 y mediante Resolución Exenta N°62 de fecha 02 de febrero de 2022.

### **SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el ORD. N° 4895/2023 emitido por la I. Municipalidad de Antofagasta con fecha 27 de diciembre de 2023, en el que se indica que, según la programación SERVIU respecto a la planificación y ejecución del Plan de Gestión de Obras, donde se pronostica la ejecución de este, entre los meses de diciembre de 2024 y agosto de 2025; y atendida la necesidad de avanzar con las etapas del Programa MINVU Quiero mi Barrio, se ha determinado modificar la ejecución de la cartera de proyectos diseñados en el Plan de Gestión de Obras.

Con el mismo objetivo de continuidad y congruencia, la Ilustre Municipalidad de Antofagasta participará través de sus diversos órganos técnicos, como la Secretaría Comunal de Planificación SECOPLAN de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, dentro del convenio de implementación Fase II para los fines pertinentes en el diseño, gestión y/o ejecución de las obras establecidas en el Contrato de Barrios.

### TERCERO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes de común acuerdo vienen en modificar el Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), barrio Punta Angamos Manuel Rodríguez, comuna y región de Antofagasta en los siguientes términos:

#### 3.1 Modifíquese la CLÁUSULA OCTAVA, por el siguiente texto:

Para la implementación del Programa singularizado en la cláusula primera, la municipalidad deberá designar una contraparte técnica para la gestión del programa, integrar una Mesa Comunal, compuesta por los directivos de la Municipalidad y sus representantes, cuyas unidades participarán en la ejecución del programa, para revisar los avances y coordinar la ejecución del Programa de Barrio, en conjunto con el equipo regional de la SEREMI.

Asimismo, el municipio pondrá a disposición las unidades técnicas de SECOPLAN, DOM u otra adscrita a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, según sea necesario, con el compromiso de desarrollar los siguientes productos en los plazos días corridos que se estipula:

PRODUCTO	SUBPRODUCTOS
Contrato de Barrio elaborado y suscrito. (Pauta MINVU)	<p>Realizar el proceso deliberativo para definir el Contrato de Barrio:</p> <p>Instancias que se desarrollan con los vecinos para reflexionar antes de tomar la decisión respecto a los proyectos a priorizar en el contrato de barrio.</p> <p>El objetivo es promover que las decisiones colectivas se basen en los acuerdos de convivencia desde una mirada de bien común y en un contexto de respeto entre los vecinos, el municipio y SEREMI, los cuales se plasmarán en el Contrato de Barrio junto con la cartera de inversión priorizada.</p> <p>Verificador: Acta de las reuniones en las cuales se realizó la reflexión y el debate.</p> <p>Realizar la priorización de las iniciativas de obras físicas y proyectos sociales a incorporar al contrato de barrio:</p> <p>EL objetivo es permitir la participación de la mayor cantidad de personas que representen a la diversidad social y territorial del Barrio en la definición de las iniciativas a financiar con los recursos del Programa.</p> <p>Verificador: Acta de reunión, asamblea u otra similar en la que se definieron tanto los proyectos físicos y sociales que integrarán el Contrato de Barrio:</p>

	<p>Corresponde al documento suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo en representación de los vecinos y vecinas; el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde respectivo.</p> <p>EL objetivo es establecer los acuerdos de convivencia entre los tres actores, que apuntan a mejorar la calidad de vida de los vecinos.</p> <p>Además, se definirán los proyectos priorizados por las personas del barrio, que darán inicio al proceso de recuperación barrial.</p> <p>Verificador: Documento suscrito.</p>
--	---

- Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase II, son los siguientes:

PRODUCTO	N°	SUBPRODUCTOS
Obra de confianza	1.	<p>Obra de confianza:</p> <p>Corresponde a la primera obra a ejecutarse en el barrio, dando una solución a una problemática sentida por los vecinos/as e inicia el proceso de recuperación del barrio.</p> <p>El objetivo es generar confianza de los vecinos/as en el proceso de recuperación del barrio, generando participación y credibilidad en el Programa.</p> <p>Verificador: obra iniciada y acta de entrega de terreno.</p>
Modificación de Convenio de Implementación entre la SEREMI y el Municipio	2.	<p>Documento suscrito por la SEREMI de la Región y la I. Municipalidad de Antofagasta, por medio del cual la primera, transfiere los recursos necesarios para el desarrollo del Plan de Gestión Social.</p> <p><u>Verificador:</u> Resolución de la SEREMI MINVU Antofagasta que aprueba el convenio de transferencia.</p>
Desarrollo del Plan de Gestión de Obras	3.1  3.2	<p>Diseñar participativamente los proyectos de obras físicas: Descripción: Proceso que emplea una metodología que intenta incorporar las necesidades específicas del barrio y de los actores involucrados en su mantención, administración y uso, integrando activamente en el proceso a todas las partes (vecinos, municipio y equipos profesionales).</p> <p>El objetivo es asegurar que el proyecto diseñado se ajuste a las necesidades de los vecinos, permitiendo su apropiación por parte de ellos a través del uso, favoreciendo así, su sostenibilidad en el tiempo. Se deberán diseñar participativamente todos los proyectos con excepción de aquellos que la Mesa Técnica haya indicado de forma contraria.</p> <p>Verificador: Acta o actas que dan cuenta del proceso de diseño participativo (debe incluir metodología, listado de asistentes y registro de fotos).</p> <p>Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico para la presentación de proyectos.</p>

	3.3	<p>Descripción: Recursos que permiten mostrar una imagen clara y comprensible de los proyectos a los vecinos.</p> <p>El objeto es facilitar la visualización de los proyectos de obra física por parte de los vecinos. Se deben realizar para todos los proyectos de obra física del Contrato de Barrio.</p> <p>Verificador: Medio gráfico utilizado y en caso de ser una maqueta, la fotografía de ésta para cada uno de los proyectos de obra física del Contrato de Barrio.</p> <p>Aprobar proyectos de obras físicas del Contrato de Barrio.</p> <p>Descripción: Los proyectos que cuentan con diseño de arquitectura, ingeniería y especialidades deben ser aprobados por SERVIU y por Mesa Técnica Regional (MTR) o Nacional (MTN), cuando corresponda.</p> <p>El objetivo es corroborar que los proyectos se ajusten al perfil aprobado previamente y que cumplan con todos los antecedentes tanto técnicos como sociales.</p> <p>Verificador: Acta de Mesa Técnica Regional o Nacional que da cuenta de la aprobación del proyecto.</p>
Plan de Gestión Social	4.	<p>Desarrollar los proyectos sociales del Plan de Gestión Social.</p> <p>Descripción: Consiste en especificar el objetivo (definido en el perfil), estrategia y actividades de cada proyecto social.</p> <p>El objetivo es permitir que el proyecto esté en condiciones para su ejecución.</p> <p>Verificador: Acta de inicio de PGS. Documento que da cuenta de cada uno de los proyectos sociales indicados en el Contrato de Barrio.</p>
Plan de Trabajo CVD	5	<p>Informe Organizacional.</p> <p>Descripción: Documento que contenga una descripción y análisis de las fortalezas y debilidades del CVD a nivel organizacional, y a partir del cual surjan orientaciones que guíen las acciones que éste desarrollará en el Programa a través de su plan de trabajo.</p> <p>El objetivo es fortalecer el rol del CVD como contraparte del programa.</p> <p>Verificador: Documento que da cuenta de las fortalezas y debilidades del CVD y orientaciones técnicas para la implementación del plan de trabajo.</p> <p>Elaborar el plan para cumplir el aporte vecinal, cuando corresponda.</p> <p>Descripción: Documento que describe las acciones que el CVD se propone para recaudar el aporte vecinal, identificando el o los proyectos que financian o complementan el financiamiento.</p> <p>El objetivo es contribuir al cumplimiento del aporte vecinal comprometido por los vecinos.</p> <p>Verificador: Documento que da cuenta del plan para cumplir el aporte vecinal.</p>
Contrato y ejecución de obras físicas	6.1	<p>Firma del contrato de ejecución de obras físicas</p> <p>Descripción: Suscripción del contrato por parte de la entidad ejecutora (SERVIU o Municipalidad) y la empresa contratista que se hará cargo de la ejecución de la(s) obra(s) del Contrato de Barrio.</p> <p>El objetivo es comprometer la ejecución de la obra.</p> <p>Verificador: Contrato de obra firmado.</p>

	6.2	<p>Terminar la ejecución de las obras físicas.</p> <p>Descripción: La obra está completamente terminada, conforme a los planos, especificaciones técnicas y aprobados por la mesa técnica respectiva.</p> <p>El objetivo es finalizar las obras físicas del Contrato de Barrio.</p> <p>Verificador: Acta de recepción de cada una de las obras ejecutadas del Contrato de Barrio.</p> <p>Según se trate de una ejecución SERVIU o Municipal serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de Recepción de Obras Municipales.</li> <li>- Acta de Recepción de Obras SERVIU con o sin reparos.</li> <li>- Acta de Recepción provisoria de la Municipalidad respectiva.</li> <li>- Certificado de Dominio Vigente.</li> </ul>
Control del inicio, ejecución y finalización de las obras	7.1	<p>Ejecutar al menos una actividad de inicio de ejecución de la obra (primera piedra)</p> <p>Descripción: Acto simbólico que indica el inicio formal de una obra de especial relevancia para el barrio. Al acto deberán ser convocados las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y otros actores que sean relevantes para el barrio.</p> <p>El objetivo es comunicar al barrio el inicio de una obra esperada y hacerlos partícipes.</p> <p>Verificador: Registro fotográfico y audiovisual del evento que permita dimensionar la cantidad de vecinos que asisten. Acta de entrega de terreno u otro documento oficial que de cuenta del inicio de la obra física.</p>
	7.2	<p>Coordinar la visita a terreno de los vecinos al 40%, 70% y 100% de avance de la obra, según corresponda.</p> <p>Descripción: Instancia en la cual un grupo de vecinos se apersona en las instalaciones de las obras, en conjunto con el jefe de obra y los profesionales del equipo de barrios.</p>
	7.3	<p>El objetivo es dar cuenta del avance del proyecto, formular observaciones y sugerencias a la empresa constructora.</p> <p>Verificador: Actas de asistencia de los vecinos a las tres visitas al terreno.</p> <p>Elaborar el plan de uso, administración y mantención de obras.</p> <p>Descripción: Documento que debe contener a lo menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) El Reglamento que describe las normas, la organización y los procedimientos para determinar el uso, la administración y el mantenimiento de la obra.</li> <li>b) Los convenios o acuerdos con instituciones, organizaciones y/o grupos que usarán la obra.</li> <li>c) El tipo y cantidad de capacitaciones que se realizarán para los equipos que administrarán la obra.</li> <li>d) El ajuste del detalle de los ingresos y gastos proyectados para la administración de la obra.</li> </ol> <p>El objetivo es velar por la sostenibilidad y buen uso de la obra.</p> <p>Verificador: Documento que de cuenta del Plan junto con el Acta de Compromiso de Mantención de la entidad que se hará cargo de la obra.</p>

Plan de Gestión Multisectorial	8.1	<p>Plan de trabajo intrasectorial (MINVU)</p> <p>Descripción: Documento en el cual se identifican los proyectos posibles de financiar por las distintas líneas del Ministerio, incluye una estrategia habitacional y una estrategia urbana orientadas a gestionar su financiamiento y ejecución.</p> <p>El objetivo es complementar y fortalecer el Plan Maestro por medio de la articulación coordinada dentro de la SEREMI.</p> <p>Verificador: Documento que de cuenta del plan de gestión de la estrategia intrasectorial desde la oferta MINVU.</p>
	8.2	<p>Plan de Trabajo Intersectorial.</p> <p>Descripción: Documento en el cual se identifican los proyectos de obras físicas y sociales no priorizados en el Contrato de Barrio y se propone una orientación para gestionar su financiamiento y ejecución.</p> <p>El objetivo es complementar y fortalecer el Plan Maestro por medio de la articulación coordinada y pertinente de actores, iniciativas y programas gubernamentales, municipales y del sector privado para potenciar la estrategia multisectorial que implementa el Programa.</p> <p>Verificador: Documento que de cuenta del plan de gestión de la estrategia intersectorial.</p>
Control de Gestión	9.1	<p>Elaborar informes de avance.</p> <p>Diagnóstico: Documentos que sintetizan la implementación del Programa y planifican el periodo siguiente, en la periodicidad que determine la SEREMI para el barrio respectivo, recogiendo principalmente el avance de los proyectos de obras físicas y proyectos sociales.</p> <p>El objetivo es reportar el desarrollo del programa en el barrio.</p>
	9.2	<p>Verificador: Documento que da cuenta de cada uno de los informes de avance.</p> <p>Realizar dos grupos focales para la evaluación de procesos.</p> <p>Descripción: Instrumento cualitativo. Consiste en una conversación dirigida con un grupo de vecinos representativos del barrio.</p> <p>El objetivo es reconocer y constatar opiniones y conceptos relevantes en el discurso de los vecinos a fin de identificar situaciones a tratar y mejorar en la implementación del Programa.</p> <p>En su segunda aplicación, se espera recoger registros que permitan valorar los logros alcanzados y las dificultades encontradas por la intervención.</p> <p>Verificador: Resultados de los grupos focales sistematizados.</p>
Informes Semestrales	10.	<p>Elaborar informes de avance de Fase II.</p> <p>Descripción: Documento escrito que da cuenta de los avances de ejecución de las obras físicas; los proyectos sociales y productos asociados a la Fase.</p> <p>Verificador: Resolución que aprueba Informes Semestrales de Fase II.</p>
Informe final de Fase II	11.	<p>Elaborar informe final de Fase II.</p> <p>Descripción: Documento escrito que da cuenta de la ejecución de las obras físicas y los proyectos sociales, los hallazgos y dificultades identificadas en la ejecución de los productos de la Fase y sus resultados; sugiere recomendaciones para Fase III.</p> <p>Verificador: Resolución que aprueba el informe final de Fase II y el acta de cumplimiento del Contrato de Barrio.</p>

### 3.2 Reemplácese la CLÁUSULA SEXTA, por el siguiente texto:

“**SEXTO:** El presente Convenio comenzó a regir desde el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato primigenio. El contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta 533 de 02 de noviembre de 2020, por lo que a partir del 03 de noviembre de 2020 inició su vigencia. Con ocasión de la primera modificación aprobada por Resolución Exenta 410 de 26 de julio de 2021 se le otorgó vigencia hasta el día 31 de octubre de 2021 para la implementación de Fase I, comenzando la implementación de la Fase II el día 01 de noviembre de 2021 con una duración máxima de 32 meses. En virtud de la tercera modificación, solicitada por el Ord. (E) N° 4895/2023, conforme con la planificación de SERVIU adjunta a dicho oficio, se solicita extender la vigencia por un total de 45 meses a contar desde el 01 de noviembre de 2021, que comienza la implementación de Fase II, por lo que el presente convenio mantendrá su vigencia hasta el 01.08.25”

#### **CUARTO: CONSTANCIA**

En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

#### **QUINTO: VIGENCIA**

La presente modificación de Convenio comenzará a regir a partir de su suscripción, sin perjuicio de la aprobación mediante la dictación de los actos administrativos pertinentes que deberá efectuar cada parte, necesarios para su debida formalización.

#### **SEXTO: CONSIDERACIONES GENERALES**

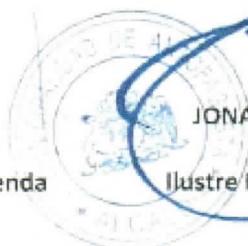
El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de cada suscribiente.

#### **SÉPTIMO: PERSONERÍAS**

La personería de don HERNÁN RODRIGUEZ BAEZA para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta, se sustenta en el artículo 62 inc final del DFL 1- 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19. 175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N° 29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento. La personería de don Jonathan Velásquez Ramírez como Alcalde de la I. Municipalidad de Antofagasta consta en el Acta de Proclamación de fecha 24 de junio de 2021 emitida por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.



**HERNÁN RODRIGUEZ BAEZA**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda  
y Urbanismo  
Región de Antofagasta.



**JONATHAN VELÁSQUEZ RAMÍREZ**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Antofagasta.

II.- TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos

legales que dé lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL  
ARQUITECTA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
MINVU (S) REGION DE ANTOFAGASTA

MRS.HSM.hsm  
PQMB SEREMI MINVU

Distribución:

1. Sr. Jonathan Velásquez Ramírez. I. Municipalidad de Antofagasta
2. Programa Quiero Mi Barrio SEREMI MINVU AFTA.
3. Sección Jurídica SEREMI MINVU AFTA.
4. Original; Archivo Oficina de Partes.

